

MODIFICACIÓN No. 01 AL REGLAMENTO No. 02 de 2026 ACTIVIDAD PROMOCIONAL «RASPE Y GANE ONLINE».

La Subgerencia Comercial y de Operaciones, mediante el Reglamento núm. 02 de 2026, estableció los términos y condiciones que rigen la actividad promocional «RASPE Y GANE ONLINE».

En atención a la implementación y optimización de la página web destinada a la venta de billettería virtual, y con el propósito de fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y trazabilidad de los premios obtenidos por los participantes, particularmente aquellos otorgados en créditos mediante el promocional «RASPE Y GANE ONLINE», para ser utilizados en la recompra de productos dentro de la plataforma, se considera necesario establecer un término de vigencia para dichos créditos.

Esta medida se establece en concordancia con la mecánica aplicable al «Raspa y Gana» correspondiente al billete físico, cuyos premios cuentan igualmente con una vigencia de noventa (90) días, buscando mantener condiciones uniformes para ambas modalidades de venta. En consecuencia:

Inclúyase el título **VIGENCIA DE PREMIOS RASPA Y GANA**.

A partir del Sorteo Ordinario No. 2860, correspondiente al 20 de agosto de 2026, los premios otorgados en créditos dentro de la actividad promocional "Raspe y Gane Online" tendrán una vigencia de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la compra de la(s) fracción(es) y/o billetes, según corresponda.

Transcurrido el término anteriormente señalado sin que los créditos hayan sido raspados, estos perderán su vigencia de manera automática, sin que haya lugar a reactivación, prórroga, sustitución, compensación o reconocimiento económico alguno por parte de la Lotería de Bogotá.

Las demás disposiciones contenidas en el Reglamento No. 02 de la actividad promocional "Raspe y Gane Online" continúan vigentes y sin modificación.

Esta modificación al reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se registrará la promoción «RASPE Y GANE ONLINE» de la Lotería de Bogotá, vigente para los siguientes sorteos ordinarios:

Fecha	Día	Núm. Sorteo
20-agosto-2026	Jueves	2860
27-agosto-2026	Jueves	2861
03-septiembre-2026	Jueves	2862

Fecha	Día	Núm. Sorteo
10-septiembre-2026	Jueves	2863
17-septiembre-2026	Jueves	2864
24-septiembre-2026	Jueves	2865
01-octubre-2026	Jueves	2866
08-octubre-2026	Jueves	2867
15-octubre-2026	Jueves	2868
22-octubre-2026	Jueves	2869
29-octubre-2026	Jueves	2870
05-noviembre-2026	Jueves	2871
12-noviembre-2026	Jueves	2872
19-noviembre-2026	Jueves	2873
26-noviembre-2026	Jueves	2874
03-diciembre-2026	Jueves	2875
10-diciembre-2026	Jueves	2876
17-diciembre-2026	Jueves	2877
24-diciembre-2026	Jueves	2878
31-diciembre-2026	Jueves	2879

El reglamento y su modificación será de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería de Bogotá; en adelante LA ORGANIZADORA. Se entenderá como comprador de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá a través del canal web, esto es el sitio www.loteriadebogota.com y en adelante Tienda Virtual, a quienes los adquieran en los sorteos que participan en la promoción.

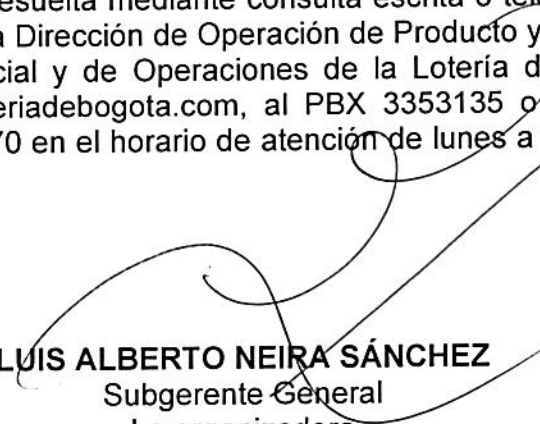
El comprador, al decidir participar de la promoción, manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el reglamento y en la presente modificación, es decir que, la participación en la promoción implica la decisión del comprador del producto Lotería de Bogotá, de obligarse a acatar todas las reglas establecidas. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de los premios que se llegaren a obtener.

La Lotería de Bogotá es la única organizadora de la Promoción denominada «RASPE Y GANE ONLINE». Como tal, será la única responsable de la realización de este.

PUBLICACIÓN

La presente modificación al reglamento núm. 02, estará publicada en la página Web de la organizadora www.loteriadebogota.com para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en la promoción denominada «**RASPE Y GANE ONLINE**».

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con la Dirección de Operación de Producto y Comercialización o la Subgerencia Comercial y de Operaciones de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8 am hasta las 5pm.


LUIS ALBERTO NEIRA SÁNCHEZ
Subgerente General
La organizadora

Elaboró: Sebastian Bustos Trujillo – Inhouse Dispafiles

Revisó: Sandra Patricia Tiria Socha – Directora de operación de producto y comercialización.